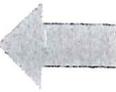


## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL



# "EL SOL"



AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1386-2010 - JUS/DNG-DMCA

EXP N°: 012-2020

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 020 - 2020.

En la ciudad de Lima, distrito de Villa el Salvador siendo las 11:00 am, del día miércoles 12 del mes de Febrero del año dos mil veinte, ante mí. Rogelio Víctor Velásquez Alarcón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10117137, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25350 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2211, se presentó con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, **LA PARTE SOLICITANTE: AVI SEGURIDAD PRIVADA SAC**; identificado con RUC N° 20535783650 debidamente representado por su Gerente General. **RAMOS DAVID VILLARREYES FARIAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41708881, con domicilio legal en Sector 2 – Grupo 04 – Manzana P – Lote 05, con partida electrónica N° 12459132 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral De Lima; siendo la **PARTE INVITADA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N°20130534211, debidamente representado por Procurador Público Municipal Adjunto. **EDUARDO JOSE BOCANEGRA ALEGRIA**; identificado con Documento Nacional de Identidad N°18120458, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 567 del 27 de diciembre del 2019, con domicilio en Calle Augusto Tamayo 180, Tercer piso, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien a su vez, delega representación a la abogada. **JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°10025254, con registro CAL. 29022, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Para tal efecto se adjunta copia de la solicitud, la misma que forma parte integrante de la presente acta de conformidad al inciso g del artículo 15 de la Ley de Conciliación No. 26872, modificada por el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 1070.

*[Handwritten signature and stamp area]*

Dirección: Sector 1 Grupo 20 Mz. F Lt. 17A (1er Piso)  
 Ref.: Esquina Av. El Sol y Av. Los Alamos  
 Distrito: Villa El Salvador - Lima - Perú

E-mail: conciliacion\_sol@hotmail.com  
 Cel.: 955191692

CERTIFICACION A LA VUELTA

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL



# "EL SOL"



AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1386-2010 - JUS/DNG-DMCA

## DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S)

**LA PARTE SOLICITANTE: AVI SEGURIDAD PRIVADA**, han iniciado el proceso de Conciliación extrajudicial, invitando a: **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con la finalidad de llegar a lo siguiente:

1.- **EL PAGO DE LA SUMA DE DOSCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO TRES**, con 21/100 Soles(S/ 214,103.21), más los intereses moratorios y compensatorios que se generen hasta la oportunidad de pago, por parte de la invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, como consecuencia del incremento de la RMV de S/ 750 a S/ 850, incremento dispuesto por el Supremo Gobierno, mediante DS N° 005-2016-TR, de fecha 31 de marzo del 2016, el mismo que entro en vigencia el 01 de mayo del 2016.

### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, de lo cual se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40 am., del día miércoles 12 del mes de Febrero del año 2020, en señal de conformidad, lo cual firman e imprimen su huella digital la presente **ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO. N° 020 - 2020- EXPEDIENTE. N° 012-2020.**

CERTIFICACION A LA VUELTA



AVI SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.

RAMOS DAVID VILLARREYES FARIAS  
DNI N° 41708881

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

ALACHE SERRANO JESSICA ANTHOANE  
DNI N° 10025254